

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia  
Administración Local N° 2743  
U.S.H. - U.S.A. - U.S.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur, de la calle Karukinka Norte en el tramo comprendido entre las calles Hernando de Magallanes y Hol Hol.

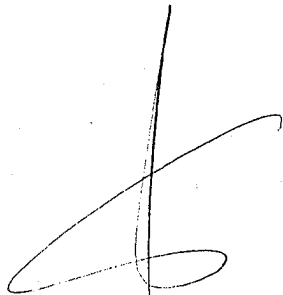
ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar la zona de aplicación de la modalidad prevista en los artículos precedentes con la correspondiente señalización.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 2 1 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 11/12/2020,  
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
09/12/2020.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 Juan Manuel Romano  
 Vicepresidente del Concejo  
 Deliberante de Ushuaia  
 A/C de la Intendencia Municipal

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8706/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur, -de la calle Karukinka Norte en el tramo comprendido entre las calles Hernando de Magallanes y Hol Hol.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 010 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5821, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur, -de la calle Karukinka Norte en el tramo comprendido entre las calles Hernando de Magallanes y Hol Hol. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 /2021.

*[Firma]*

*[Firma]*  
 Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Turismo  
 Municipalidad de Ushuaia  
 A/C de Jelsura de  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
 Gabinete

*[Firma]*  
 JUAN MANUEL ROMANO  
 Vicepresidente del Concejo  
 Deliberante de Ushuaia  
 A/C de la Intendencia Municipal